



*Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público  
Asesoría General Tutelar*

Resolución AGT N° 27 /09

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de Marzo de 2009.

**VISTO**

Conforme el artículo 49 de la Ley N° 114 y la Ley N° 1.903

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.

Que el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Que el artículo 47 de la Ley N° 114 establece que el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, se encuentra compuesto por el Plenario.

Que el artículo 49 de la Ley N° 114 establece que esta Asesoría General Tutelar es parte del Plenario del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.903, y por razones de prestación en el servicio de justicia, atento la distribución de tareas en este ámbito institucional resulta menester que este Ministerio Público Tutelar estará representado en el Plenario del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, junta y/o indistintamente por la Sra.

Asesora General Tutelar y/o por la Secretaría General de Gestión, Dra. Mabel López Oliva.

Por todo ello y en ejercicio de las facultades constitucionales que atribuyen los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación del artículo 47 de la Ley Nº 1.903,

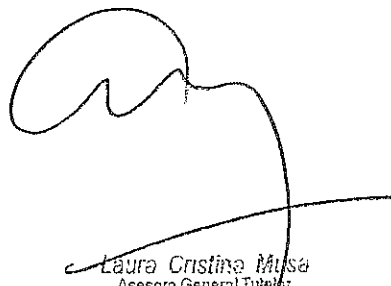
### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

#### RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que la Asesoría General Tutelar estará representada en el Plenario del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes por la Sra. Asesora General Tutelar y/o por la Secretaría General de Gestión, Dra. Mabel López Oliva, indistintamente.

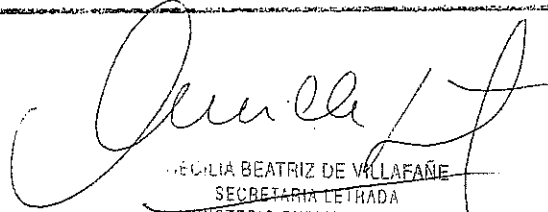
Artículo 2.- Hágase saber el contenido de la presente resolución a la Sra. Presidente del Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Sra. Jessica Malegarie, y por su intermedio a todos los miembros del Plenarios.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese y, oportunamente, archívese.



Laura Cristina Musa  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	27/09	T° X	F° 46
		FECHA 03-03-09	



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES